

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universitat de València</li><li>- Estudi General</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa de doctorado:

- 6.1. Organizar las líneas de investigación 7, 17, 51 y 63 de manera que no compartan el mismo equipo de investigación.



- 6.1. Garantizar que todos los equipos de investigación tengan un proyecto de investigación activo, competitivo y que el IP pertenezca al programa de doctorado.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 4.1. Revisar la actividad formativa “Estancia en centros de investigación” conforme a lo expuesto en el criterio 4 del presente informe.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo; el apartado de Contexto o Resultados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.



Se han ampliado las lenguas del programa de doctorado a castellano, valenciano e inglés.

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Ante la necesidad de actualizar el idioma como criterio de admisión al programa, se añaden otros idiomas de interés científico, así como su ponderación.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el idioma como criterio de admisión al programa, añadiéndose otros idiomas de interés científico, así como su ponderación.

### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verifca inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación solicitada está relacionada con las "Actividades transversales". Se indica que el/la estudiante realizará como máximo 45 horas y que son de carácter obligatorio. Los



cursos, de 15 horas de duración, son ofertados por la Escuela de doctorado de la Universidad de Valencia y se imparten a distancia. La Comisión Académica seleccionará, cada tres años, los correspondientes a su programa de doctorado y el alumno con la supervisión del tutor, distribuirá su realización en los dos años.

Se incluyen en la Memoria un total de 19 cursos y un enlace a los que oferta realmente la Escuela de doctorado que actualmente son 12. En dicho enlace se puede acceder, también, a los seleccionados por la Comisión Académica del Programa de doctorado que son 4: La redacción de artículos científicos; Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud; Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud; Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. En la información a la que se accede de la Escuela de Doctorado se indica la programación docente de estas actividades, así como las fechas y lengua de impartición.

El procedimiento de control es adecuado y no se contempla movilidad.

No obstante, de la revisión realizada a este apartado, se ha detectado algún desajuste, relacionado con la actividad formativa “Estancia en centros de investigación”, que no ha sido objeto de modificación y que se expone a continuación:

La actividad formativa “Estancia en centros de investigación” ha sido cuantificada con 40 horas. Si se pretende obtener Mención Internacional, al menos debería indicarse en el texto. Debería, igualmente, especificarse con más claridad el siguiente párrafo: “Esta actividad, en caso de realizarse, sustituirá a alguna/as de las actividades 1 a 7, según la duración de la estancia realizada.”, ya que sería conveniente indicar las horas a las que se corresponderían. Podría resultar que la estancia fuera la única AF del PD que, al ser optativa, el mínimo de horas se correspondería con las 40 indicadas en el texto. Si esto fuera así, podrían considerarse escasas esas horas para alcanzar las competencias correspondientes.

## CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

### 5.1 - Supervisión de tesis

#### MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba la actualización de la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

Se incluye la composición de la comisión académica ajustándose al Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV



206/2017, de 25 de julio, modificado en Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2018.

#### 5.2 - Seguimiento del doctorando

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se comprueba la actualización de la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

#### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se comprueba que se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de la Tesis Doctoral. Se sustituye el texto y se incluye un enlace al Reglamento sobre depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral.

#### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

##### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa de Doctorado está constituido por 335 Profesores/as, distribuidos en 32 Equipos, desarrollando 65 Líneas de Investigación. En este sentido, se observa que algunas de las líneas de investigación son compartidas por dos equipos:



Línea 7. Biología celular: compartida por los Equipos 2 y 14

Línea 17. Endocrinología y Nutrición: compartida por los Equipos 11 y 27

Línea 51. Pediatría: compartida por los Equipos 25 y 26

Línea 63. Tumores sólidos pediátricos: compartida por los Equipos 15-25

Se recomienda organizar las líneas de investigación de manera que ningún equipo de investigación comparta líneas de investigación.

De los 335 Profesores investigadores del Programa, 174 cuentan con sexenio vivo. Si bien no se dispone de toda la información, al menos 79 de los investigadores aportan méritos equivalentes, lo que supondría que, al menos un 75,7%, disponen de experiencia investigadora acreditada, por encima del 60% requerido.

Respecto a los Proyectos de Investigación a excepción de 3 casos, todos tienen un proyecto de investigación competitivo, activo y el IP perteneciente al programa de doctorado. Se recomienda revisar los aspectos que se señalan a continuación a la hora de realizar nuevas revisiones del título:

- El actual equipo 19 (anteriormente equipo 20) presenta como proyecto un contrato postdoctoral Margarita Salas que, aunque se obtiene en convocatoria competitiva y se indica que tiene financiación europea, es unipersonal.
- El actual equipo 31 (anteriormente 33) no presenta un proyecto de investigación competitivo (Entidad financiadora: Fundación para la investigación del Hospital Universitario la Fe de la Comunidad Valenciana).
- En el equipo 32 no figura el IP, sino una Investigadora colaboradora que sí está en el equipo.

Respecto a las 25 contribuciones científicas, éstas se corresponden al periodo temporal 2017-2021 y todas se encuentran en el primer tercil, por lo que su evaluación es satisfactoria.

Por último, las 10 Tesis doctorales cumplen con los requisitos exigidos para tener evaluación satisfactoria. Las fechas de defensa se encuentran en el periodo temporal correcto (2017-2021), y con sus correspondientes contribuciones científicas derivadas satisfactorias: 9 en T1 y 1 en T2.

Esta la información incluida sobre la participación de profesores/as extranjeros/as en codirección de Tesis y en otras acciones del Programa.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.



9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 16/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

